

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las nueve horas con catorce minutos del día once de agosto del año dos mil diecisiete.

I. Visto el auto de requerimiento de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de octubre del año dos mil quince, realizado a **SOCIEDAD DROGUERIA FG DE DIOS S.A. DE C.V.**, en su calidad de titular del establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA FG DE DIOS**, inscrito en el Registro de Establecimientos bajo el número **E01D0215**, motivado por la falta de pagos anuales a los que se refiere el Decreto Legislativo número 417 en su artículo 42; y habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles, sin haber manifestado interés de parte del titular en la regularización del estado autorizador y/o cancelación del establecimiento farmacéutico antes relacionado, y atendiendo a la técnica autorizatoria de la que se encuentra investida esta autoridad reguladora, se alzó acuerdo de cancelación de establecimientos farmacéuticos a la Honorable Junta de Delegados de esta Dirección.

II. Que de conformidad a la Sesión Ordinaria de Junta de Delegados de la Dirección Nacional de Medicamentos, celebrada a las doce horas del día veintisiete del mes de abril del año dos mil diecisiete, según Acta número nueve, **Acuerdo 23.17.22** se emite la cancelación de autorización de funcionamiento del establecimiento **FARMACIA FG DE DIOS**, con número de registro de autorización de establecimiento **E01D0215**;

En ese sentido, el precitado acuerdo establece que: “[...] *Acuerdo 23.17.22* Procédase a la cancelación de los registros detallados a continuación: [...] 71. E10F0215 Drogueria FG De Dios [...]”.

III. En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República, artículo 29 de la Ley de Medicamentos y artículos 35, 42 y 43 del Decreto Legislativo número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma el establecimiento denominado **DORGUERIA FG DE DIOS**, inscrito en el Registro de Establecimientos bajo el número **E01D0215**;
- b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c) *Archívese* el presente expediente;
- d) *Notifíquese.* -

*****RLMORALES*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE***** SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****